

QUILLOTA, 28 de Octubre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11.142/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 396/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 28/10/2019, Acta N° 42/2019 que dice: “**Por unanimidad se aprueba modificar los Títulos VI del Artículo 7° DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios**”;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO APRÚEBASE modificar los **Títulos VI del Artículo 7° DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios**, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PARA EL AÑO 2020 A ORDENANZA LOCAL

TITULO VI

Introdúcese el siguiente título para incorporar derechos relativos a cobro entrada al parque y entrada a Piscina no temperada del Parque Municipal El Edén.

1.- Entrada al Parque :

- a).- Entrada General.....\$2.000
- b).- Niños menores de 12 años.....Entrada Liberada
- c).- Adulto Mayor.....\$500
- d).- Estacionamiento.....\$1.000

2.- Entrada a Piscina no temperada :

- a).- Entrada General.....\$2.000
- b).- Niños menores de 12 años.....Entrada Liberada
- c).- Adultos Mayores.....\$500

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO **ADOPTEN** la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - Jefe de Rentas y Patentes - Prensa - Administración Municipal - Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro - Comunicaciones - Acuerdo N°396/2019 Acta N° 42/2019 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/lcv.-